

Nombrae guarda del ramo, fundado en la inutilidad de
algunos; y expresando aquellos que vienen de Vera y Pedro
Garcia, guardas celadores no asisten a las calidas quebradas
los demás a la custodia de los montes, el primero por su
edad y el segundo por sus muchas ocupaciones
tal ciudad acordó: Nombrar al Fulgencio Calatayud por
guarda celador de estos montes para substituir a Pedro
Vera por su aburrida edad.

Exposición a S.M.

sobre perjuicios en el
reparto de la extraor-
dinaria alcuna.

Se vio el proyecto de la exposición acordada dirigida a
la Exaltación sobre los perjuicios ocasionados a esta Ciudad en
el reparto de la contribución extraordinaria alcuna, y la
corporación acordó: Aprobála, y que se drajea por el conve-
niente, acompañada de un testimonio de la protesta
hecha en la Larga Discusión de esta Provincia por el costo
imediatos por el Dr. D. Antonio Troya Angelini, Diputado
por este partido, y un ejemplar de la demostración hecha
de los perjuicios causados en el reparto; sin perjuicio de que
en los próximos días se remita un ejemplar docu-
mentado a cada uno de los partidos judiciales que han
sido perjudicados.

La hora del Jueves de
juntar a sobre declarar ci Aquilas cabecera
za de partido jud.

Se ha visto un escrito del Juzgado de primera Instan-
cia de esta Ciudad fechado este del corriente para que el
Ayuntamiento convocase a el traido que le estén con-
fiado sobre la solicitud del de Aquilas relativa si que
se declare aquella población cabecera de partido judicial
y la Ciudad acordó: Se pone original por el presente Señor
Juez o el Señor Procurador Sindico, para queden en el
dia de mañana despachado el informe que se le tiene pedido
(y pronta nota se notifique, y los varones quelo impidan
citando a labido para el lunes proximo a las once de la
mañana, a fin de resolver sobre este negocio; oficiando
dentro del dia al Señor Juez de primera Instancia, encuan-
dole el recibo de ambas comunicaciones, y notificando
el escrito anterior, así como también que el primero en
sus exhortos está a informe al Caballero Procurador Sin-
dico, si quien debe obrar principalmente en ese parti-
lular, y es la causa de no estar evacuado este dictamen.

La Ciudad acordó: Se proceda a los ayunos de gremios
por los ramos de alcabala para el año inmediato; y que
los desembolsos de alcabala en la venta de propiedades

25 de Junio del premio
P. 1833.

